SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO, ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, el Municipio de Manizales, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ATENCION JURIDICA, ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y ACTIVACION DE RUTAS DE ATENCION A FAVOR DE LAS MUJERES Y POBLACION LGBTI VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Estado Colombiano mediante la promulgación de la Ley 1257 de 2008 tomó acción encaminada a sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia contra las mujeres y su protección de tal manera que se garantice a todas las mujeres una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, ejerza los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico tanto nacional como internacional, y se asegure el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su atención y protección.

La Ley 1257 de 2008 en su artículo 9º DERECHOS DE LAS MUJERES, establece que, además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Establece así mismo la Ley 1257 de 2008 unos principios para su interpretación, entre ellos el PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD en virtud del cual la sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las Mujeres.

Es así como la ley en cita estableció entre otros, los siguientes derechos a las mujeres víctimas de la violencia:

- Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
- Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de atención y asistencia
- Corresponde al estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la Defensoría Pública.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y en las demás normas concordantes (…)
- Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas.
- La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
- La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.

De igual manera, le Ley 1761 de 2015 reconoció el feminicidio como un delito autónomo cometido contra una mujer por el hecho de ser mujer. Por violencia contra la mujer se entiende, cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado, lo que hace que toda violencia contra una mujer, independientemente del lugar donde ocurra, sea un problema político que debe ser intervenido por el Estado.

Las violencias en la vida privada son especialmente aquellas que se engloban en la categoría de violencia intrafamiliar, en particular la violencia machista por parte del esposo o conviviente contra la mujer, el maltrato infantil, las violencias contra las personas mayores y las violencias sexuales en el marco de la familia y también la violencia económica como el daño al patrimonio o el abandono económico. Las violencias pueden ser de tipo psicológico, verbal, físico o de cualquier otra índole de un miembro de la familia contra otro. Por otra parte, existen numerosas formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos (laborales, educativos, transporte público) y son más vulnerables que los hombres a delitos tales como el acoso sexual, la explotación sexual comercial, la servidumbre doméstica, la trata y el tráfico de personas con objetivo sexual, entre otras. De otro lado la violencia, el uso, el disfrute de la ciudad por parte de las mujeres es diferencial; situación que entraña factores de riesgo particulares en el acceso, uso y el disfrute de los espacios públicos y del amueblamiento urbano tales como el transporte público, las calles, los puentes, los barrios, los parques, los sitios de esparcimiento (la noche).

Las políticas públicas, entendidas no solamente como una suma de acciones, sino como un proceso de mediación social que interviene en las demandas sociales de ciertos grupos poblacionales, son parte de las herramientas de las que dispone el Estado para fortalecer su relación con la ciudadanía. Este vínculo entre estado y sociedad civil se ha visto históricamente afectado por distintas limitaciones para la convivencia y el ejercicio pleno de la ciudadanía, tales como la exclusión y el déficit de protección que en ocasiones se encuentran en los instrumentos normativos de los que dispone el país.

El Municipio de Manizales en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho como ente territorial que cuenta con plena autonomía territorial, administrativa y financiera, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales, en pro del interés general.

La Corte Constitucional en su sentencia C-371 de 2000 también establece la adopción de acciones positivas desde los poderes públicos, en favor de grupos marginados y a la necesidad de remover obstáculos que, en los ámbitos económico, social posibiliten la configuración de desigualdades.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mediante el Decreto extraordinario No. 607 de diciembre 7 de 2016 " Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la administración central municipal y se dictan otras disposiciones", se crea la SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO con el objetivo de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política pública para las Mujeres y Equidad de Género y su transverzalizacion en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes, programas de la articulación intersectorial e interinstitucional.

Como una estrategia de ofrecer acompañamiento efectivo, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género ha venido desarrollando una estrategia con el fin de atender, orientar y hacer seguimiento y acompañamiento legal a los casos que ingresan de mujeres y población sexualmente diversa víctima de violencia por parte de sus parejas, exparejas y violencia intrafamiliar.

Para la prestación del servicio y dado que la alcaldía de Manizales – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, no cuentan con el personal, ni con la experiencia metodológica para su atención, ni conducir procesos de tales características, es necesario contratar un profesional en derecho que realice intervención legal, asesorías jurídicas iniciales a las personas que asistan al Consultorio Morado.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

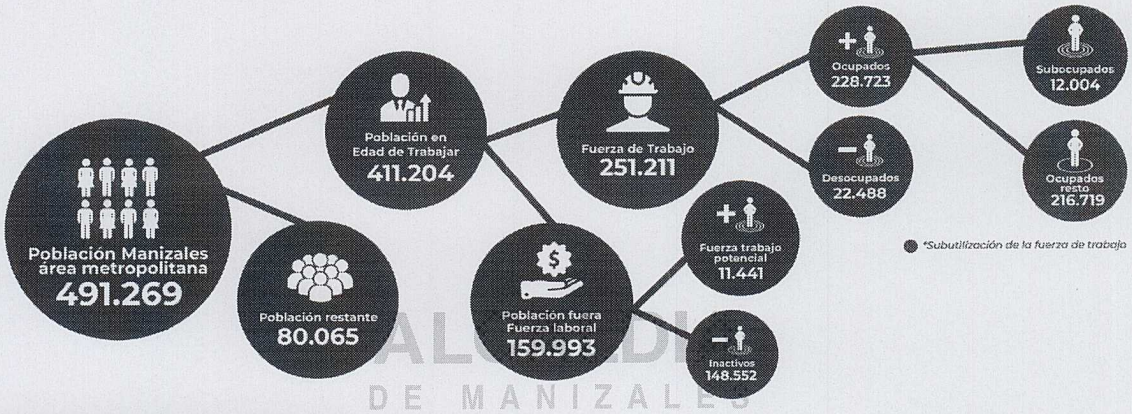
Análisis de los principales indicadores de mercado laboral

La actualización conceptual y metodológica de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH marco 2018) del DANE registra una tasa de desempleo en las 23 ciudades y áreas metropolitanas de 10,7% para el trimestre móvil agosto-octubre 2022 y de 10,4% para el total de las 13 ciudades. La tasas más bajas de desempleo se presentaron en Manizales (9%), Pereira (9,4%), Bucaramanga (9,5%), Bogotá (9,6%) y Cali (10%), frente al desempeño de Quibdó (24,4%), Ibagué (17,5%), Riohacha (16,7%), Valledupar (16%) y Montería (14,4%).

Gráfico 1. Caracterizacion laboral poblacion de Manizales 2022

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Trimestre móvil agosto-octubre 2022

Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Para revisar los avances efectivos en el mercado laboral, se tienen dos lecturas inicialmente. La primera es la comparación de los indicadores globales en el mismo trimestre referencia 2007-2022, donde efectivamente se detalla el fuerte impacto de la crisis COVID-19, y el positivo momento de recuperación económica que está experimentando la ciudad, resultado de una positiva activación de la demanda laboral Manizales, superior a la oferta laboral en términos de puntos porcentuales (ver gráfico 2).

Grafico 2. Indicadores globales de mercado de Manizales



Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De acuerdo a lo expuesto la tabla 1, en la Los ocupados de Manizales alcanzaron una cifra 228.723 empleos, cifra histórica, y los desocupados de 22.488, también tocando pisos históricos desde 2015. Entre 2021 y 2022, debe llamar la atención del aumento de 4,8% en el volumen de los subocupados y la fuerza de trabajo potencial, enviando señales de posibles futuras debilidades en el mercado de trabajo de la ciudad.

Tabla 1. Trimestre móvil agosto-octubre 2022

	2021	2022	Diferencia (puntos porcentuales)
Población en edad de trabajar (%PET)	83,59	83,7	0,11
TGP	58,2	61,09	2,89
TO	51,69	55,62	3,93
TD	11,18	8,95	-2,23
TS	4,84	4,78	-0,06

	2021	2022	Variación absoluta	Variación relativa
Población total	486.310	491.269	4.959	1,00%
Población en edad de trabajar	406.519	411.204	4.685	1,20%
Fuerza de trabajo	236.586	251.211	14.625	6,20%
Ocupados	210.127	228.723	18.596	8,80%
Desocupados	26.459	22.488	-3.971	-15,00%
Población fuera de la fuerza laboral	169.932	159.993	-9.940	-5,80%
Subocupados	11.452	12.004	552	4,80%
Fuerza de trabajo potencial	9.103	11.441	2.337	25,70%

Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

La segunda lectura es por el año móvil desde 2021 (ver tabla 2), donde se añade a la demanda y oferta laboral (TGP y TO) las tasas que resumen el concepto de subutilización de la fuerza de trabajo, que se refiere a la inadecuación entre la oferta y la demanda de trabajo a consecuencia de una absorción insuficiente de la mano de obra y, por ende, una necesidad insatisfecha de empleo. En la tabla se exponen 5 medidas de subutilización

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

para Manizales AM, combinando la población desocupada, subocupada por tiempo insuficiente y la fuerza de trabajo potencial (busca, no disponible; Disponible, no busca; o no busca, no disponible, quiere).

Tabla 2. Año movil 2021-2022

	ene 21 - dic 21	feb 21 - ene 22	mar 21 - feb 22	abr 21- mar 22	may 21 - abr 22	jun 21 - may 22	jul 21 - jun 22	ago 21 - jul 22	sep 21 - ago 22	oct 21 - sep 22	nov 21 - oct 22
TGP	14,26	14,26	14,26	14,26	14,26	14,26	14,26	14,26	14,26	14,26	14,26
TO	19,17	19,17	19,17	19,17	19,17	19,17	19,17	19,17	19,17	19,17	19,17
Su1	14,26	13,69	13,02	12,51	12,18	11,62	11,2	10,88	10,6	10,54%	10,31%
Su2	19,17	18,53	17,95	17,16	16,66	15,98	15,3	14,84	14,65	14,56%	14,27%
Su3	17,93	17,23	16,64	16,06	15,71	15,25	14,69	14,17	13,82	14,00%	13,77%
Su4	22,63	21,87	21,36	20,52	20,01	19,43	18,62	17,98	17,72	17,86%	17,57%
Su5	4,91	4,84	4,93	4,65	4,48	4,36	4,1	3,95	4,05	4,02%	3,59%

Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Subutilización de la fuerza de trabajo

Su1: Tasa de desempleo desocupados / fuerza de trabajo

Su2: Tasa combinada de subocupación y Desempleo (desocupados + subocupados) / fuerza de trabajo

Su3: Tasa combinada de desempleo y fuerza de trabajo potencial (desocupados + fuerza de trabajo potencial) / (fuerza de trabajo + fuerza de trabajo potencial)

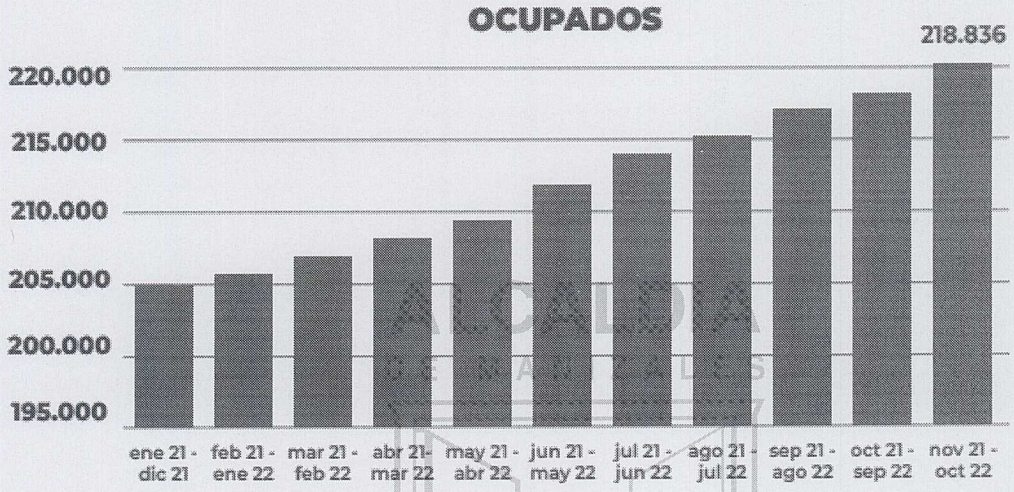
Su4: Medida compuesta de subutilización de la fuerza de trabajo (desocupados + subocupados + fuerza de trabajo potencial) / (fuerza de trabajo + fuerza de trabajo potencial)

Su5: Tasa de subocupación subocupados / fuerza de trabajo

Grafico 3. Numero de personas ocupadas 2021-2022

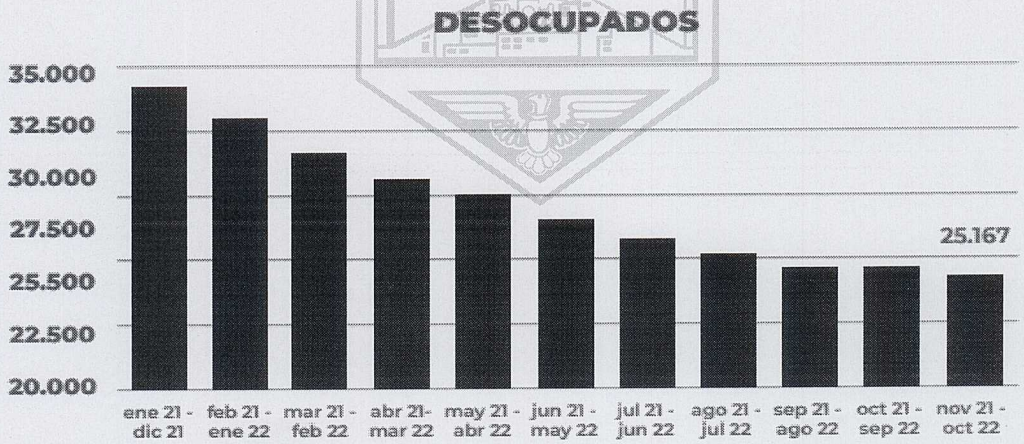
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Gráfico 4. Número de personas desocupadas 2021-2022

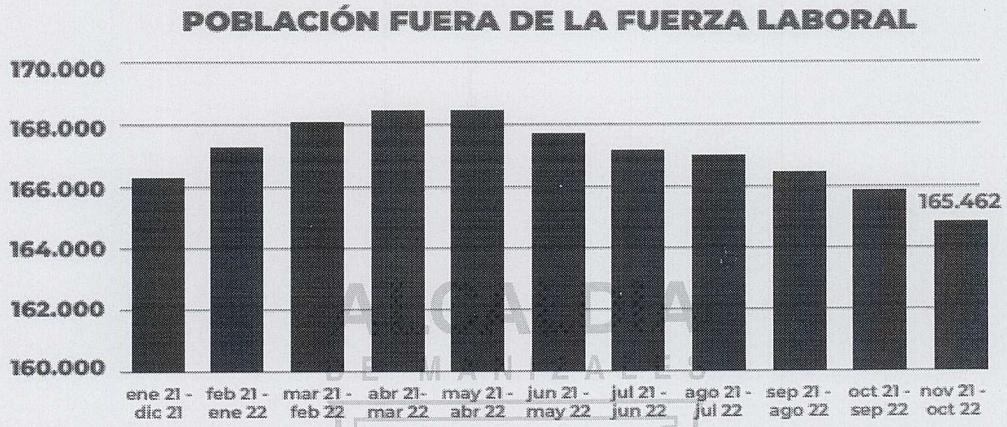


Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Grafico 5. Población fuera de la fuerza laboral

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Los sectores económicos con mayor dinámica laboral en el trimestre de referencia 2022 fueron construcción, comercio y servicios de aojamiento y comida, contribuyendo con 5,4 puntos porcentuales de la variación total de los ocupados de 8,85%. Algunos sectores registraron una disminución en la ocupación que fueron explotación minera, TIC y actividades financieras.

Tabla 3. Trimestre móvil agosto-octubre 2022

	2021	2022	Variación absoluta	Variación relativa	Contribución
Ocupados	210.127	228.723	18.595	8,85%	8,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.752	3.814	1.062	38,59%	0,5
Explotación de minas y canteras	1.030	343	-687	-66,73%	-0,3
Industrias manufactureras	31.330	33.241	1.911	6,10%	0,9
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	4.070	3.509	-561	-13,78%	-0,3
Construcción	14.043	16.696	2.653	18,89%	1,3
Comercio y reparación de vehículos	37.212	42.251	5.039	13,54%	2,4
Alojamiento y servicios de comida	12.266	15.817	3.551	28,95%	1,7
Transporte y almacenamiento	12.381	14.711	2.329	18,81%	1,1
Información y comunicaciones	5.946	5.790	-156	-2,63%	-0,1
Actividades financieras y de seguros	5.584	4.443	-1.141	-20,44%	-0,5
Actividades inmobiliarias	3.369	3.672	303	9,00%	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25.763	26.026	264	1,02%	0,1
Administración pública y defensa, educación y salud humana	36.624	38.062	1.439	3,93%	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otros servicios	17.758	20.348	2.590	14,58%	1,2

Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Para el periodo enero-septiembre 2022, año corrido, la proporción de ocupados informales en Manizales fue de 35,79%, logrando una reducción de -0,91 puntos porcentuales frente al mismo periodo 2021. Los resultados de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

formalidad laboral son coherentes con la dinámica laboral según posiciones ocupacionales. Los empleos de obrero, empleado particular registraron un crecimiento del 12,9% en el trimestre móvil agosto-octubre 2022, representando más del 83% de la variación total de la ocupación en Manizales, mostrando el protagonismo del sector privado y empresarial que genera el 58,9% del empleo total de la ciudad

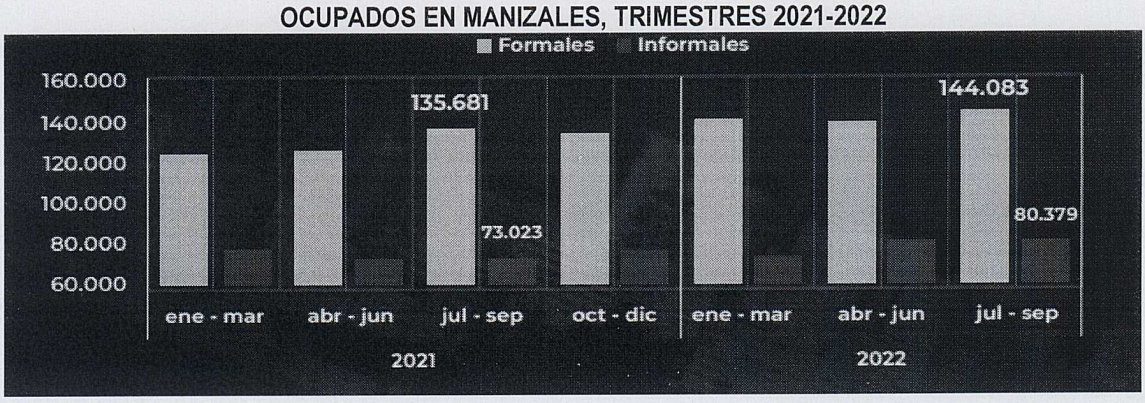
Tabla 4. Proporción de informalidad 2021-2022

	Proporción de informalidad %		
	2021	2022	Diferencia
Total nacional	60,56	58,35	58,35
13 Ciudades y A.M.	46,3	44,06	44,06
23 Ciudades y A.M.	47,7	45,44	45,44
Manizales A.M.	36,69	35,79	-0,91

Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Igualmente, el patrón o empleador crecieron un 6,1%. Por su parte, el empleado del gobierno decrece un -18,7%. Hay que subrayar en que este trimestre el trabajador cuenta propia subió 8%, lo cual, puede presionar la informalidad para este trimestre de referencia. De hecho, la informalidad subió a 37% en el trimestre móvil agosto-octubre 2022.

Grafico 6. Número de ocupados en Manizales Trimestre 2021-202



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Fuente: Elaboración de los autores del Boletín de coyuntura laboral de Manizales Noviembre 2022 con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Aumento del indicie de precios al consumidor[1].

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2021 en Colombia fue del 5,62 %, casi cuatro puntos porcentuales más que el 1,61 % registrado 2020, y fue impulsado por los precios de los alimentos,.

Según el DANE, en el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0.77% en comparación al mes de octubre de 2022. Los sectores que se ubican por encima del promedio nacional fueron: alimentos y bebidas no alcohólicas (1.50%), transporte (1.35%), restaurantes y hoteles (1.18%), bebidas alcohólicas y tabaco (1.05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

En el año corrido 2022 (enero a noviembre) el IPC presenta una variación del 11.72%, siendo los sectores de mayor influencia en la variación porcentual del IPS los sectores: Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,06%) y, por último, Restaurantes y hoteles (15,63%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (11,71%), Prendas de vestir y calzado (10,56%), Transporte (10,24%), Salud (8,75%), Recreación y cultura (7,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,52%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,19%).

Si bien las expectativas de variación en la inflación para la vigencia 2022 ya se sitúa alrededor del 12.53% anual con relación a noviembre de 2021, el mismo representa un incremento alto en la inflación registrada en el 2021, ubicándolo en el IPC más alto de los ultimo 5 años.

Esto pues mientras que en 2020 fue relativamente baja (1,61%), la última vez que estuvo por encima del 5% fue en 2016.

En el último año de prepandemia, en 2019, la inflación cerró en 3,80%, mientras que en 2018 fue de 3,18%, y en 2017 en 4,09%.

Los últimos años en que se había tenido inflaciones altas fueron 2016 (5,75%) y 2015 (6,77%), ligados a la crisis internacional que se dio durante estos dos años.

[1] Inflación en 2021 cerró en 5,62%, la cifra más alta en cinco años. Portafolio. https://www.portafolio.co/economia/en-vivo-dane-entrega-resultados-de-la-inflacion-de-diciembre-de-2021-560247
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_nov22.pdf

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. **PERSPECTIVA FINANCIERA.**

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones anteriores con el municipio con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL	TIEMPO EN MESES
2101280064	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIAS, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESNTACION JURIDICA A LAS USUARIAS Y USUARIOS DEL CONSULTORIO MORADO	$3.223.000	8 MESES
2201260268	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL EN DERECHO, QUE BRINDE ASESORIAS JURIDICAS, REALICE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y ACTIVE RUTAS DE ATENCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DESDE EL PROGRAMA CONSULTORIO MORADO, A FAVOR DE LAS MUJERES Y POBLACION LGBTI QUE SE ENCUENTREN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O QUE SEAN VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$3.223.000	6 MESES
2210311275	PRESTACION DE SERVICOS DE UNA PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ATENCION INICIAL, ASESORIA JURIDICA, ACOMPAÑAMIENTO LEGAL POR VIOLENCIA DE GENERO Y ACTIVACION DE RUTAS DE ATENCION A FAVOR DE LAS MUJERES Y POBLACION LGBTI VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$3,223.000	3 MESES

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto asignado a la Secretaria de las Mujeres y equidad de Género para la vigencia 2023, al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2022, a los valores de las contrataciones surtidas en vigencias anteriores y en concordancia a principios de coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal, se aplicó un incremento del Prestación de Servicios del 10% para la presente vigencia respecto de la contratación 2022 en el valor mensual a cancelar por los servicios prestados, porcentaje que es coherente con el incremento de la contratación de prestación de servicios que se surte en esta administración municipal y congruente con el presupuesto disponible; por lo cual el valor del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de Prestación de Servicios TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.545.000) por mes de servicios prestados o proporcional fracción mes, es decir Prestación de Servicios VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (21.979.000)

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4502019	27 1 3 11 1 6 21 01	Implementación de la política pública de equidad de genero	28.360.000	032	276032	Secretaria de las Mujeres y equidad de Genero

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ATENCION JURIDICA, ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y ACTIVACION DE RUTAS DE ATENCION A FAVOR DE LAS MUJERES Y POBLACION LGBTI VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"** se requiere la contratación de una persona natural que posea la experiencia y trayectoria en el ejercicio profesional de Derecho, es por eso que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, la Alcaldía de Manizales necesita realizar un contrato con una persona que acredite el título de Abogado otorgado por un institución de educación superior debidamente autorizada.

En este sentido, el artículo 24 de la ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener un sujeto de contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente, este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el alcance de lo que se requiere, la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género del municipio de Manizales, considera que la contratista debe ser una persona con título de Abogado que cuente con un mínimo de 12 meses de experiencia profesional.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se contrata directamente con la persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección, más que la idoneidad y experiencia requerida:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

IDONEIDAD: El contratista deberá ser una persona natural que cuente con título de Abogado
EXPERIENCIA: Experiencia profesional de mínimo un (1) año

6. ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver **Anexo No. 1** al estudio previo.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, 14 de junio de 2023.

NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género

LEIDY JOHANA OCAMPO SERNA
Profesional Universitario Unidad de Genero
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Revisión:
Componente Jurídico: Juan Esteban Hoyos Parra, Profesional Universitario, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
Componente técnico y financiero: Leidy Johana Ocampo Serna, Profesional Universitario Unidad de Genero, Secretaria de las Mujeres y equidad de Género.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES